

cumplidos hasta el día de la Junta Real. que se ha
letra en el año próximo venturo de mill e seiscientos se
tentay ocho por este tiempo que es la costumbre; Pero
ella presentaran la Cuenca final de los Santos
que se hubieren dispensado en otros cumplidos, si acaeriere
faltar, o enar imposibilidad de alguno de ellos quatro
Comisarios los tres que quedasen continuen, con este
encargo, y lo mismo si quedare menor numero, hasta
la Junta Real. dicho año próximo venturo; y dichos
Comisarios quedaren nombrar otro, o otros procura
dores en defecto el que queda nombrado, o si bieren
conbenir en otros Jueces Inferiores; Y se entien
dan por las facultades de los Comisarios para los Libros
y Juicios que se necesieren introducir con la Villa de
Aukana, en cuya Jurisdiccion se halla la toma, y las Paga
as, y en el Heredam^{to}, por experimentar si qual de
ellos y persuiçion

Asi mismo acuerda este Heredam^{to} que dichos Comisa
rios Monrocan el Mud y Minas pordonse se condu
ren las Pugas acerca de Aukana, y liberen lo que con
tenga para el mas pronto remedio de la necesidad que
se experimenta, para el riego de las Tierras que se
encuentran con Cuellos de agua, por faltar agua
en este tiempo que es el principal en que se necesitan
Corteantes de los rios y mandados de repartir
En la misma conformidad acuerda este Heredam^{to}

